

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI**

## **AVISO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE CALI**

**HACE SABER A LA COMUNIDAD:**

Que correspondió a este Despacho tramitar la Acción Popular instaurada por el señor WILMAR ARMANDO VELASCO BASTIDAS contra el DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO, quienes interponen la presente acción constitucional, con el propósito de amparar los derechos colectivos a la seguridad y salubridad públicas, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, denotando que los derechos colectivos que se estiman vulnerados están enunciados en el artículo 4º de la ley 472 de 1998.

El presente proceso fue admitido mediante Auto Interlocutorio No. 434 del 11 de agosto de 2020 y Radicado bajo el No. 76001-33-33-003-2021-00029-00.

Para conocimiento público, de conformidad con lo dicho en la providencia y acorde con lo dispuesto en los incisos 1º y 2º del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se informará a la comunidad de la presente Acción Popular a través de la publicación de este aviso en un medio masivo de comunicación local, al tiempo que se fija el presente aviso en la página web de la Rama Judicial, hoy veintiún (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**ANA LUCIA MORALES SALAZAR  
SECRETARIA**